

En esta entrega del año 2013 les hacemos llegar:

El fallo de la Sala VII de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, en autos “N. M., W. s/sobreseimiento” (causa 43265/2012) rta. 17/6/2013, donde la Sala, ante la apelación del agente fiscal, revoca el sobreseimiento y decreta el procesamiento del imputado en orden al delito de abuso sexual simple (Art.119 primer párrafo del C. Penal) por haber besado en la boca a una menor de doce años de edad cuando el mismo contaba con 35 años de edad al momento del episodio. Según los elementos de prueba reunidos, el beso se habría dado en el marco de una fluida relación amorosa con la niña, tratándose de un vínculo con cierta persistencia.

Precisa la Sala que la ley presume la inmadurez de la persona menor de trece años de edad, de modo que no influye su consentimiento, con mayor razón en el caso que tratan en donde la profesional del Cuerpo Médico Forense observó en la niña signos de vulnerabilidad emocional.

Secretaría de Jurisprudencia y Biblioteca.-

Citar: CCC., Sala VII, en autos “N. M., W. s/sobreseimiento” (causa 43265/2012) rta. 17/6/2013, difundido por el servicio de correo electrónico de la Secretaría de Jurisprudencia y Biblioteca de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional.

[Fallos Penales de Interés General n° 88/2013: Abuso sexual simple \(Art. 119, 1er párrafo, C. Penal\) - Beso en la boca a una niña de 12 años por parte de un hombre de 35 años - Relación amorosa con la menor - Procesamiento.-](#)